



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CIUDAD DE MÉXICO, A 08 DE JUNIO DE 2026

- E D I C T O -

En los autos del juicio de declaración especial de ausencia **12818/2025**, promovido por **ANA BERTA SALINAS CRUZ** en su carácter de asesora jurídica federal adscrita a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del desaparecido **FAUSTINO PASCUAL MELITÓN**, seguido en el Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, por auto de ocho de junio de dos mil veintiséis, se ordenó la **publicación mediante edictos** de un extracto de la sentencia definitiva de **veintidós de mayo de dos mil veintiséis**; en consecuencia se transcribe:

"...CIUDAD DE MÉXICO, VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS. Vistos para resolver en definitiva los autos del juicio especial de declaración de ausencia 12818/2025, promovido por Ana Berta Salinas Cruz, asesora jurídica federal adscrita a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en representación de los familiares del desaparecido Faustino Pascual Melitón; y, (...) **RESUELVE: Primero.** Ha sido procedente la solicitud de declaración especial de ausencia para personas desaparecidas presentada por Ana Berta Salinas Cruz, asesora jurídica federal, adscrita a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en representación de los familiares del desaparecido Faustino Pascual Melitón. **Segundo.** Se reconoce la ausencia por desaparición de Faustino Pascual Melitón, para los efectos y en los términos que se precisan en el considerando quinto de esta resolución. **Tercero.** La presente resolución implica los efectos y medidas definitivas para proteger a la persona desaparecida y sus familiares, acorde con lo expuesto en los considerandos sexto y séptimo. **Cuarto.** Una vez que la presente resolución adquiera firmeza, emítase por parte de la secretaria, la certificación para que se realice la inscripción en el Registro Civil correspondiente, en un plazo no mayor de tres días hábiles; asimismo, publíquese este fallo en el Diario Oficial de la Federación, en la página electrónica del Poder Judicial de la Federación, así como en la perteneciente a la Comisión Nacional de Búsqueda, como se expuso en el considerando octavo. (...)"

CIUDAD DE MÉXICO, A 08 DE JUNIO DE 2026.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO
DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL
EN LA CIUDAD DE MÉXICO.


LIC. BERENICE CONTRERAS SEGURA.



JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO
EN MATERIA CIVIL EN LA
CIUDAD DE MÉXICO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN